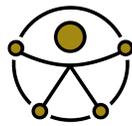


COMISIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LXIII LEGISLATURA**

**PLAN DE TRABAJO
2021 - 2024**



ÍNDICE

I.	Presentación.....	3
II.	Introducción.....	3
III.	Integración.....	5
IV.	Marco Jurídico.....	6
V.	Programa de Trabajo.....	8
VI.	Calendarización de Sesiones Ordinarias.....	12

PRESENTACIÓN

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1, párrafo primero, segundo y quinto; en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas; en la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; en la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero, Capítulo Primero, artículos 1 y 2, Capítulo III, artículos 5 al 8, Capítulo Único artículo 9, Capítulo XI artículos 59 al 61, Capítulo XVI artículo 89; en la Ley 214 para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero, Capítulo I, artículo 1; y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, artículo 174 fracción VI, extendemos el presente Plan de Trabajo, el cual contiene los objetivos, las líneas temáticas y las diversas actividades que se estarán desarrollando en la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad durante la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

INTRODUCCIÓN

Guerrero es un estado caracterizado por su diversidad de cultura, historia, gastronomía, paisajes y personas. Sin embargo, abrazar esa diversidad con frecuencia significa afrontar retos importantes que nos invitan a enfrentar lo desconocido, cuestionar nuestras creencias y entablar diálogos para la construcción de una mejor sociedad.

En ese sentido, el mundo se ha constituido para satisfacer las necesidades de un tipo de persona y de un tipo de cuerpo erróneamente categorizado bajo la “normalidad”. No obstante, en la realidad existe un sinnúmero de historias de personas que viven su normalidad en distintas condiciones, con distintos tipos de cuerpos y con distintos tipos de discapacidad. Y es en ese panorama que nos toca, como sociedad, posicionarnos: en un mundo inserto en el capacitismo que tiene que aprender a generar nuevas formas de accesibilidad.

Por lo tanto, la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad asume la responsabilidad de ser ese vehículo que permita y acompañe los procesos de concientización y de transformación social para la plena inclusión de quienes sistemáticamente han sido oprimidas y oprimidos por vivir con alguna discapacidad. Este Plan de Trabajo aparece con la esperanza de servir de directriz para lograr dicho cometido.

INTEGRACIÓN

Con fundamento en el Acuerdo Parlamentario de fecha 20 de octubre del año en curso por medio del cual se designan a las y los integrantes de las Comisiones Ordinarias y Comités Ordinarios de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día 29 de octubre del 2021, instalamos la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, quedando estructurada de la siguiente manera:

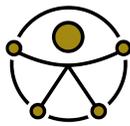
	Integrante	Cargo	Grupo parlamentario
	Dip. Gloria Citlali Calixto Jiménez	Presidenta	
	Dip. Jesús Parra García	Secretario	
	Dip. Elzy Camacho Pineda	Vocal	
	Dip. Gabriela Bernal Reséndiz	Vocal	
	Dip. María Flores Maldonado	Vocal	

MARCO JURÍDICO

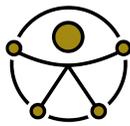
De conformidad con el Artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo No. 231, se atenderá a lo dispuesto por el artículo 177 Bis 1 de la Ley número 286, en tanto se expidan las disposiciones reglamentarias correspondientes a las facultades y atribuciones de las Comisiones y Comités Legislativos, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286 y los decretos de creación respectivos.

En ese sentido, de acuerdo a las disposiciones legales citadas, a la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad contará con las siguientes facultades y obligaciones:

- I. De realizar iniciativas de leyes y decretos o reformas al marco jurídico ya existente que permita una mayor atención a las personas con discapacidad;
- II. De la implementación de políticas públicas por el Ejecutivo del Estado que beneficien al sector y contribuyan a eliminar la discriminación para las personas con discapacidad;
- III. Vinculación de este sector con las autoridades para lograr la plena inclusión e integración, en un marco de igualdad de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida;
- IV. Generación de leyes que brinden igualdad de oportunidades y reconocimiento a los derechos de personas con discapacidad, para el fomento de una nueva cultura social en la materia;
- V. Promoción ante las autoridades competentes, de la implementación de programas de adecuación y remodelación de la infraestructura urbana para garantizar la libre circulación de este sector social;
- VI. Los relacionados con la protección integral de las personas con discapacidad;



- VII. Contribuir a la creación de programas de educación especial y tratamiento específico que rehabilite a niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad;
- VIII. Impulsar programas de salud tendientes a la detección, diagnóstico, prevención y tratamiento de cualquier tipo de discapacidad; así como vigilar el estricto cumplimiento de los ya existentes;
- IX. Generación de Leyes que fortalezcan la armonía familiar, erradiquen la discriminación y combatan la marginación de las personas con discapacidad;
- X. Las demás que le confieran esta Ley y las Leyes aplicables, las que le asigne el Pleno, la Comisión Permanente o la Mesa Directiva.



PROGRAMA DE TRABAJO

Misión

Contribuir a la construcción de un estado inclusivo con mayores oportunidades y espacios para las personas con discapacidad, a través de instrumentos legislativos con un enfoque de derechos humanos, así como a través de la coordinación y colaboración con los tres órdenes de gobierno, con las organizaciones de la sociedad civil y con las y los ciudadanos interesados en el tema.

Visión

Hacer de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad un espacio digno, eficiente y humano en la atención de temas prioritarios para las personas con discapacidad del Estado de Guerrero.

Objetivo general

Cumplir con las atribuciones establecidas en el marco jurídico que rige a este órgano legislativo a través del desahogo puntual y responsable de las iniciativas y asuntos turnados a la Comisión, impulsando siempre el diálogo, el consenso y la socialización con las instituciones gubernamentales y con la sociedad civil organizada.

❖ Objetivo específico 1.

Realizar un diagnóstico de la situación que viven las personas con discapacidad en el estado de Guerrero.

➤ Líneas de acción

1.1 Organizar mesas de trabajo, foros y acercamientos con colectivos de personas que viven con discapacidad.

1.2 Revisar material bibliográfico y estadístico disponible en torno a la situación que viven las personas con discapacidad en el estado de Guerrero.

1.3 Generar mecanismos de gestión de la información y producción de conocimiento, que permitan conocer los contextos de realidades para la toma de decisiones más dirigidas y de alto impacto.

❖ **Objetivo específico 2.**

Analizar y dictaminar las iniciativas de ley y de reforma, las proposiciones con punto de acuerdo, las minutas, oficios y solicitudes que sean turnadas a la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad.

➤ **Líneas de acción**

2.1 Revisar la postura de los asuntos turnados a la Comisión bajo una perspectiva de derechos humanos y con apego a los lineamientos de la Agenda 2030.

2.2 Consultar el material bibliográfico, de información especializada y a perfiles expertos necesarios para poder emitir dictámenes con responsabilidad.

2.3 Dialogar las particularidades de los dictámenes entre las y el integrante de la Comisión para generar consensos en la medida de las posibilidades.

❖ **Objetivo específico 3.**

Identificar ordenamientos jurídicos, sentencias y convenios vigentes y pendientes de cumplimiento para coadyuvar a incentivar su aplicación.

➤ **Líneas de acción**

3.1 Ubicar los ordenamientos jurídicos, las sentencias y los convenios vigentes aplicables a las personas con discapacidad en el estado de Guerrero.

3.2 Elaborar una estrategia para incentivar su aplicación en la medida de las posibilidades con las que cuenta la Comisión.

❖ **Objetivo específico 4.**

Generar vínculos de colaboración con instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil para detonar acciones en beneficio de las personas con discapacidad de Guerrero.

➤ **Líneas de acción**

4.1 Realizar un mapeo de actores relevantes en el tema de personas con discapacidad.

4.2 Generar acercamientos y convenios de colaboración con diversas instancias del sector público y privado.

❖ **Objetivo específico 5.**

Impulsar la armonización de leyes y reglamentos en materia de personas con discapacidad.

➤ **Líneas de acción**

5.1 Estudiar la legislación local en materia de personas con discapacidad para identificar áreas de oportunidad.

5.2 Presentar iniciativas de ley, iniciativas de reforma y proposiciones con punto de acuerdo para garantizar la armonización y aplicación de las normas en materia de personas con discapacidad.

❖ **Objetivo específico 6.**

Incentivar la adecuación de espacios públicos para el acceso de personas con discapacidad.

➤ **Líneas de acción**

6.1 Promover la adecuación de los edificios de gobierno a personas con discapacidad motriz.

6.2 Incentivar la construcción comunitaria de espacios incluyentes en los municipios de Guerrero.

6.3 Realizar foros de participación ciudadana, invitando a organizaciones que representen a las personas con discapacidad y que promuevan la inclusión.

❖ **Objetivo específico 7.**

Incentivar la creación de programas en beneficio de las personas con discapacidad del estado de Guerrero.

➤ **Líneas de acción**

7.1 Promover actividades educativas, físicas y recreativas que incluyan a las personas con discapacidad.

7.2 Impulsar jornadas itinerantes de salud preventiva de manera gratuita que den un panorama para la detección oportuna de enfermedades cardíacas, cáncer y diabetes.

7.3 Promover la inclusión de personas con discapacidad en instituciones gubernamentales y sociales.

CALENDARIZACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS

De conformidad con el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las Comisiones y Comités deberán sesionar por lo menos una vez al mes y cuantas veces sea necesario a juicio de su Presidenta o previo acuerdo de la mayoría de sus integrantes.

También se señala que las reuniones se deberán llevar a cabo en fecha distinta a la celebración de Sesiones del Pleno, salvo anuencia expresa de la Junta de Coordinación Política o de la Mesa Directiva.

En ese sentido, se presenta la siguiente calendarización de sesiones ordinarias.

2021	2022	2023	2024
Viernes 29 de octubre	Miércoles 26 de enero	Miércoles 25 de enero	Miércoles 24 de enero
Viernes 19 de noviembre	Miércoles 23 de febrero	Miércoles 22 de febrero	Miércoles 28 de febrero
Viernes 17 de diciembre	Miércoles 30 de marzo	Miércoles 29 de marzo	Miércoles 28 de marzo
	Miércoles 27 de abril	Miércoles 26 de abril	Miércoles 25 de abril
	Miércoles 25 de mayo	Miércoles 24 de mayo	Miércoles 30 de mayo
	Miércoles 29 de junio	Miércoles 28 de junio	Miércoles 27 de junio
	Miércoles 27 de julio	Miércoles 26 de julio	Miércoles 31 de julio
	Miércoles 31 de agosto	Miércoles 30 de agosto	Miércoles 14 de agosto
	Miércoles 28 de septiembre	Miércoles 27 de septiembre	
	Miércoles 26 de octubre	Miércoles 25 de octubre	
	Miércoles 30 de noviembre	Miércoles 29 de noviembre	
	Miércoles 14 de diciembre	Miércoles 27 de diciembre	